



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

**INFORME No. 068-2017-FEP-CREE
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 068-2017-FEP-CREE

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de septiembre de 2017

Oficio N° Presidencia TSC-2341/2017

Ingeniero
Ricardo Espinoza Salvado
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 068-2017-FEP-CREE, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar si existió el equilibrio físico financiero en los resultados de la gestión de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar los resultados de gestión reportados de acuerdo a una Línea de Investigación, que permitan calificarlos con niveles de eficacia y eficiencia

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y fue realizado en base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), fue creada mediante Decreto N°404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33431 del 20 de mayo del 2014, como una entidad desconcentrada del Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Una de sus principales funciones es de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de normas legales y reglamentos que rigen la actividad del sub sector eléctrico nacional, a través de una gestión regulatoria eficiente y transparente.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA), de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) correspondiente al período 2016, se enmarca en un solo objetivo estratégico de mejorar la prestación de los servicios en el sub sector eléctrico nacional y regional, a través de una gestión regulatoria eficiente y transparente.

Para dar cumplimiento a su objetivo, la CREE, estructuró su plan operativo en cuatro (4) programas presupuestarios siendo estos: 1) Actividades Centrales; 2) Regulación de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía; 3) Regulación de Importación y Exportación de Energía; y, 4) Regulación de Operación del Sistema Eléctrico Nacional. Esta estructura permite establecer una vinculación con sus atribuciones legales.

Los resultados de la presente evaluación están en función a 3 productos finales y 9 intermedios contenidos en 3 programas presupuestarios; en el caso del programa de Actividades Centrales, no tiene asignados productos, ya que, solamente representa un apoyo administrativo para el logro de los objetivos institucionales. La estimación presupuestaria del plan operativo anual, fue por 47.4 millones de Lempiras.

A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de los resultados físicos de la gestión:

RESULTADOS DE GESTIÓN					
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
PERIODO 2016					
Programa/Producto		Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de
Final	Intermedio		Física	Física	Ejecución
Regulación de generación, Trasmisión, distribución y Comercialización de Energía					
Elaborado el reglamento de calidad del servicio en el Sub-Sector Eléctrico nacional y regional	Aprobado y publicado por parte de la CREE, el compendio de normas de diseño y construcción para distribución	Porcentaje	100%	50%	50%
	Aprobado y publicado por parte de la CREE, el compendio de normas técnicas del servicio de distribución	Porcentaje	100%	50%	50%
Regulación de Importación y Exportación de Energía					
Formulada y aprobada las normativas para operación y comercialización del sistema interconectado nacional y regional	Recopilada la información de las regulaciones del mercado eléctrico regional	Porcentaje	100%	25%	25%
	Realizada la interface entre el mercado eléctrico nacional y regional	Porcentaje	100%	20%	20%
	Formulado el reglamento de compras de capacidad firme y energía final	Porcentaje	100%	100%	100%
	Formulado el reglamento de comercialización de energía	Porcentaje	100%	0%	0%
Regulación de la Operación del Sistema Eléctrico					
Formulado y aprobado el reglamento de operaciones del sistema interconectado nacional (SIN)	Formulado el compendio de normas de coordinación de la operación en el sistema interconectado nacional (SIN)	Porcentaje	100%	0%	0%
	Aprobado y publicado por parte de la CREE, el compendio de normas de coordinación de la operación en el sistema interconectado nacional (SIN)	Porcentaje	100%	0%	0%
	Diseñado los contratos estándares de abastecimiento: Energía y Potencia. Margen de reserva adicional en los contratos de compra de capacidad firma y energía	Porcentaje	100%	0%	0%
Porcentaje General de Cumplimiento					27%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de la CREE

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio del 27%. Del cumplimiento de este porcentaje, se detalla lo siguiente:

- **Regulación de Generación, Trasmisión, Distribución y Comercialización de Energía:** Tiene como objetivo; emitir normas y reglamentos que conlleven a la fiscalización de las operaciones del sector y sancionar infracciones.

Para el año 2016 se programó la elaboración de un Reglamento de la Calidad del Servicio, el cual se desarrolló en un 50%, ya que, solamente se aprobó y publicó aquellas normas relacionadas con los servicios de calidad y distribución encaminada a: los derechos y obligaciones de las empresas distribuidoras y los usuarios, con respecto a la calidad; los sistemas de medición y control de los parámetros de calidad; parámetros de la calidad del producto eléctrico.

- **Regulación de Importación y Exportación de Energía:** Tiene como objetivo asegurar la implementación de las normas de operación nacional y regional.

Para el año 2016 se programó la elaboración de la normativa de operación y comercialización del sistema interconectado nacional e internacional, el cual se ejecutó en un 36%, ya que, solamente se llegó a formular el reglamento de compras de capacidad firme de energía, orientado a definir el proceso para desarrollar las licitaciones públicas internacionales competitivas, que las empresas distribuidoras deberán seguir quedando pendiente la elaboración del respectivo reglamento de comercialización.

- **Regulación de la Operación del Sistema Eléctrico:** Tiene como objetivo emitir normas y reglamentos que conlleven a la fiscalización de la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), siendo este el principal sistema de generación y suministro del país.

Para el año 2016 se programó la elaboración de reglamentos de operaciones del Sistema Interconectado Nacional (SIN), los cuales no se desarrollaron por parte de la CREE, reportándose en el POA un cero por ciento de ejecución, considerando que estas metas son de valor público definidas en el Plan Estratégico Institucional, se reformularán para el período 2017.

El porcentaje general de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) de la CREE, fue del veintisiete por ciento (27%), según Notas Explicativas de las autoridades de esta Comisión, este bajo promedio se debe a que la misma, aún no cuenta con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones que le competen, éste porcentaje no es óptimo, por lo tanto no hay un efectivo cumplimiento de sus atribuciones, además, demuestra una debilidad de control en el seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no realizó ajustes a la planificación, mediante una reformulación al POA-Presupuesto.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para el ejercicio fiscal 2016, fue por 47.4 millones de Lempiras, el cual se financió en su totalidad con fondos propios provenientes de la adjudicación del 0.25% de la facturación de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. Este presupuesto presentó incremento de 159% en relación al período 2015.

El presupuesto aprobado, no presentó modificación alguna, y se ejecutó en 13.7 millones de Lempiras, equivalente al veintinueve por ciento (29%).

A continuación se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA ELÉCTRICA					
PERIODO 2016					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	32,056,550.00	32,056,550.00	9,391,235.07	68%	29%
Servicios no Personales	12,031,680.00	12,031,680.00	3,801,574.53	28%	32%
Materiales y Suministros	660,737.00	660,737.00	132,996.34	1%	20%
Bienes Capitalizables	2,640,000.00	2,640,000.00	433,941.39	3%	16%
TOTALES	47,388,967.00	47,388,967.00	13,759,747.33	100%	29%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la CREE

En los resultados presupuestarios, se observa que la CREE, concentró mayormente sus gastos al pago de los sueldos y salarios del personal de la institución y alquileres de edificios y a la contratación de servicios jurídicos; lo cual se considera coherente con su giro principal, que tiene como función la emisión de normas y reglamentos que conlleven a la fiscalización de las operaciones del sector eléctrico nacional.

En la liquidación de egresos, se observa un saldo no ejecutado por 33.6 millones de Lempiras, que se debe a que no se realizaron procesos de contratación de personal para llevar a cabo todas las funciones encomendadas.

El análisis presupuestario, se realizó conforme a los reportes internos generados por la CREE, no obstante, al realizar una comparación con los reportes del Sistema de Administración Financiero Integrada (SIAFI), se observa que no fueron registrado los 13.7 millones de Lempiras, según Notas Explicativas, esto se debió a que las operaciones realizadas por la institución, se canalizaron a través de la Contaduría General de la República.

4. RELACION FÍSICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en el período 2016, no obtuvo el equilibrio físico financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA), en un promedio del veintisiete por ciento (27%) y su presupuesto de gastos en veintinueve por ciento (29%); estos niveles de resultados no son óptimos, y por ende no hay un efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, se estableció una Línea de Investigación, para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, concierne a las actividades realizadas en el cumplimiento de la elaboración del Reglamento de Calidad del Servicio como parte de la regulación de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía.

A continuación, los resultados físicos de la regulación de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía.

RESULTADOS DE GESTIÓN DE REGULACIÓN DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA					
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
PERIODO 2016					
Producto		Unidad de Medida	Programación	Ejecución	% de Ejecución
Final	Intermedio		Física	Física	
Elaborado el reglamento de calidad del servicio	Aprobado y publicado por parte de la CREE, el compendio de normas de diseño y construcción para distribución	Porcentaje	100%	50%	50%
	Aprobado y publicado por parte de la CREE, el compendio de normas técnicas del servicio de distribución	Porcentaje	100%	50%	50%
Porcentaje General de Cumplimiento					50%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de la CREE

1. Como parte inicial del proceso de validación de la información recibida, se realizó dos visitas a las oficinas de la CREE, con el objetivo de efectuar reuniones con funcionarios encargados de la administración de la información, la cual se manejó a través del Asesor Legal de la institución.
2. El Plan Operativo Anual, correspondiente a la *Regulación de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía* establece para el período 2016, la elaboración de un compendio de normas técnicas de diseño, construcción del servicio de distribución, para su aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Para el período 2016, la CREE, solamente alcanzó un cincuenta por ciento (50%) de ejecución en la formulación de normas para la fiscalización de las operaciones del sector y sancionar infracciones. La norma que actualmente se mantiene en proceso de elaboración, es la *Norma Técnica de Calidad de la Distribución*, en la cual se establecen los derechos y obligaciones de las distribuidoras y los usuarios del servicio eléctrico de distribución; establece índices o indicadores de referencia para calificar la calidad con que se provee el servicio, tanto en el punto de entrega como en el punto de utilización. También establece las tolerancias permisibles, los métodos de control, las indemnizaciones, sanciones y/o multas por no cumplir con lo establecido. Por la cual pudimos observar, correspondencia interna en cuanto al tema, así como borradores del trabajo realizado para la elaboración de la norma antes mencionada.

El programa *Regulación de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de Energía*, no alcanzó niveles de eficacia, ya que, ejecutó en cincuenta por ciento (50%) su planificación operativa, además, no fue posible establecer niveles de eficiencia debido a que la institución, no cuantificó el presupuesto de cada programa a nivel de ejecutado.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

1. La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en su expediente de Rendición de Cuentas 2016, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto con los resultados de su gestión, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 27% en su Plan Operativo Anual (POA) y 29% en la ejecución de los recursos presupuestarios, estos niveles de resultados no son óptimos y por ende, no hay un efectivo cumplimiento de sus atribuciones. Además, no se realizaron los ajustes a la planificación, mediante una reformulación al POA-Presupuesto.
2. El resultado presupuestario, demuestra una coherencia entre la orientación del gasto, y el rol institucional de emitir normas y reglamentos que conlleven a la fiscalización de las operaciones del sector eléctrico nacional, concentrando sus gastos al pago de los sueldos y salarios del personal de la institución y alquileres de edificios y a la contratación de servicios jurídicos, no obstante, no fue registrada su liquidación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI), ya que, se canalizaron a través de la Contaduría General de la República, sin embargo, este registro es parte integral del proceso presupuestario obligatorio institucional.
3. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Comisión Reguladora de Energía, se estableció una Línea de Investigación para la verificación al producto relacionado con las actividades del programa *Regulación de Generación, Trasmisión, Distribución y Comercialización de Energía.*, reportado en su evaluación operativa, en donde mediante la revisión documental, se constató el contenido y alcance de los productos intermedios para la formulación y emisión de normas, necesarias para la aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reglamento.
4. El programa regulación de generación, trasmisión, distribución y comercialización de energía, no alcanzó niveles de eficacia, ya que, ejecutó en cincuenta por ciento (50%) su planificación operativa, asimismo, no fue posible establecer niveles de eficiencia, debido a que la institución, no cuantificó el presupuesto a nivel de ejecutado, para cada uno de sus programas.

CAPITULO V
RECOMENDACIONES

Al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica:

1. Elaborar un Plan de Acción, encaminado a la implementación de estrategias puntuales que conlleven al cumplimiento de las metas institucionales; con el fin de evitar que se continúe con los bajos resultados obtenidos durante el período fiscal 2016, en el cual se logró una ejecución física financiera de 27% y 29% respectivamente.

Al Gerente Administrativo:

2. Incorporar la información presupuestaria de la gestión institucional anual, al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), como parte del proceso presupuestario obligatorio institucional; ya que, no se registró la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de esta forma se contribuye a generar información oportuna sobre el comportamiento financiero del Sector Público.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umazor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 31 de julio 2017.